



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 206-2020- A/MPR

Rioja, 22 de JULIO del 2020.

### VISTO:

La Carta N° 002-2020/CyF.SO de fecha 22.05.2020; Informe N° 002-2020/CyF-SUPERVISOR de fecha 22.05.2020; Informe N° 050-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 17 de junio de 2020 de la Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones, hace llegar las observaciones de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra; Carta N° 107-2020-GI/MPR de fecha 18.06.2020; Informe N° 004-2020-CyFHSTS/SUPERVISOR de fecha 23.06.2020; Informe N° 005-2020-CyFHSTS/SUPERVISOR de fecha 23.06.2020, con el cual el Supervisor de Obra hace llegar el Informe Final de Obra; Carta N° 005-2020/CyF.SO de fecha 23.06.2020; Informe N° 059-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 06.07.2020; Informe N° 264-2020-GI/MPR de fecha 07.07.2020; Informe Legal N° 274-2020-OGAJ/MPR de fecha 15.07.2020; Informe N° 199-2020-GM/MPR de fecha 21.07.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 221-2020-A/MPR de fecha 22.07.2020, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la **Aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA – II ETAPA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"**, con Código de Inversiones N° 2334256;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 536-2019-A/MPR de fecha 24 de diciembre del 2019, se designa al Comité de Recepción de la Obra : **"CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA – II ETAPA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"**, con Código de Inversiones N° 2334256, integrado por Ing. Gina López Tuesta, Arq. Roy Junior Becerra Malaverry, Ing. Víctor Martín Coral Panduro, Ing. Harold Simón torres Saavedra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 013-2020-A/MPR de fecha 07 de enero del 2020, se reestructura el Comité de Recepción integrado por Ing. Gina López Tuesta, Arq. Roy Junior Becerra Malaverry, Ing. Percy Rossel Acosta Solano, Ing. Harold Simón torres Saavedra;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Carta N° 005-2020/CyF.SO de fecha 23.06.2020, el representante Legal de la Empresa Cabanillas y Flores Ingenieros SAC, hace llegar el levantamiento de las observaciones de la Liquidación de Supervisión, quedando subsanadas las observaciones realizadas por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones;

Que, en relación a la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, tal como lo señala el Artículo 170°, numerales 170.1 y 170.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se han verificado los plazos transcurridos para la aprobación de la liquidación del Contrato de Supervisión de obra, los mismos que se han cumplido tal como lo dispone la norma, debiéndose tener en cuenta también la paralización de los mismos en merito a la situación de Emergencia Sanitaria Nacional que hasta la fecha se ha extendido;

Que, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, con Informe N° 059-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 06 de julio del 2020, concluye que de acuerdo a lo recalculado el costo por consultoría de la Obra : **“CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA – II ETAPA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con Código de Inversiones N° 2334256, asciende a lo siguiente:

|                                     |     |           |
|-------------------------------------|-----|-----------|
| 1. MONTO VALORIZADO                 | S/. | 16,523.32 |
| 2. MONTO POR LIQUIDACIÓN            | S/. | 2,950.00  |
| 3. MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS     | S/. | 00.00     |
| 4. INTERES                          | S/. | 00.00     |
| 5. COSTO FINAL DE LA OBRA (1-2+3+4) | S/. | 19,473.32 |

**Son: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 32/100 SOLES.**

Que, de acuerdo a la Liquidación Final se determina un saldo a favor del Contratista, que se detalla:

| MONTO FINAL DE LA OBRA                               | -         | MONTOS PAGADOS | =          | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|--|-----------|----------------|------------|-------------------------------|
| S/.  | 19,473.32 | -              | S/.        | 19,523.22                     |
| <b>Saldo a cargo del Contratista por un monto de</b> |           |                | <b>S/.</b> | <b>2,950.10</b>               |

**Son: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES.**

Que, mediante el Informe Legal N° 274-2020-OGAJ/MPR de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra : **“CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA – II ETAPA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con Código de Inversiones N° 2334256;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra : “CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA – II ETAPA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”, con Código de Inversiones N° 2334256, por un monto final de inversión que asciende a la suma de S/. 19,473.32 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), conforme a los detalles indicados en el presente informe cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la MPR.

**ARTÍCULO 2°:** EFECTUAR, el Pago al Contratista (Supervisor) de la Empresa CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC, por concepto de saldo a favor por un monto de S/. 2,950.10 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES).

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

.....  
Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admin y Fin.
  - \* Gerencia de Inversiones.
  - \* Secretaría General.
  - \* Interesado
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo